



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 158-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

La solicitud del señor Gonzalo Fabrizio Alvarez Menéndez, hijo del ex trabajador Juan Carlos Alvarez García, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 061-2020-GRA-PEMS-OA-URH/BS, Informe N° 108-2020-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, Oficio N° 525-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 357-2020-GRA/PEMS-OAJ, Oficio 453-2020-GRA/PEMS-OA e Informe N° 553-2020-GRA/PEMS-OPP.



CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el señor Juan Carlos Alvarez García ex trabajador de la AUTODEMA, ha percibido una remuneración mensual de S/. 2,728.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso del ex trabajador Juan Carlos Alvarez García, acaecido el día 12 de julio del 2020, acreditando el entroncamiento el señor Gonzalo Fabrizio Alvarez Menéndez con copia legalizada de Sucesión Intestada, en donde se demuestra su condición de hijo y único heredero del causante, documento expedido por el Notario Ruben Bolivar Callata el mismo que se encuentra inscrito en la partica registral 11448867, documento que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

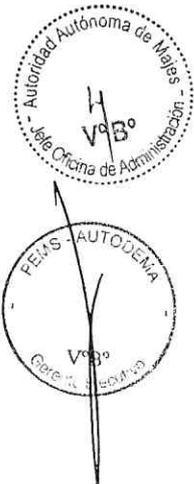
Que, mediante Oficio N° 357-2020-GRA-PEMS-OAJ del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Gonzalo Fabrizio Alvarez Menéndez, hijo del ex trabajador Juan Carlos Alvarez García.

Que, mediante Oficio N° 453-2020-GRA-PEMS-OA del 30 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Gonzalo Fabrizio Alvarez Menéndez, hijo del ex trabajador Juan Carlos Alvarez García.

Que, con Informe N° 553-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el señor Gonzalo Fabrizio Alvarez Menéndez hijo del extrabajador Juan Carlos Alvarez García ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Que, de acuerdo a la Sucesión Intestada Definitiva, se declara como único heredero a su hijo Gonzalo Fabrizio Alvarez Menéndez, tal como lo establece el artículo 660 del Código Civil y ante el fallecimiento del señor ex trabajador Juan Carlos Alvarez García, resulta procedente acceder al beneficio del subsidio reclamado.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto y Sepelio a favor del señor Gonzalo Fabrizio Alvarez Menéndez, por la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/. 6,456.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil trescientos con 00/100 soles (S/. 4,300.00), que hacen un total de **diez mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/. 10,756.00)**.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar la acciones respectiva y efectuar el pago indicado en el artículo primero.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los OCHO (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocaña Flores
PRESIDENTE EJECUTIVO

Doc: 3146928

Exp: 2008081

